

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



U.C. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4566/2017

BITÁCORA: 21/G1-0015/11/17

Puebla, Puebla, 23 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIENES COMUNALES DE LA CAÑADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3125/2017 de fecha 03 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA", Libres, P-21-094-CAÑ-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,123.349 Metros cúbicos	112	271	382	18045936	18046047
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA", Libres, P-21-094-CAÑ-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 363.901 Metros cúbicos	121	383	503	18046048	18046168
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA", Libres, P-21-094-CAÑ-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 127.931 Metros cúbicos	13	504	516	18046169	18046181
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA", Libres, P-21-094-CAÑ-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 41.442 Metros cúbicos	14	517	530	18046182	18046195
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA", Libres, P-21-094-CAÑ-001/17, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 377.677 Metros cúbicos	126	531	656	18046196	18046321
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA", Libres, P-21-094-CAÑ-001/17, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.491 Metros cúbicos	4	657	660	18046322	18046325
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA", Libres, P-21-094-CAÑ-001/17, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Yunipero arboreo), 11.408 Metros cúbicos	1	661	661	18046326	18046326
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA", Libres, P-21-094-CAÑ-001/17, brazuelos, <i>Juniperus deppeana</i> , (Yunipero arboreo), 14.830 Metros cúbicos	5	662	666	18046327	18046331

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Agosto de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

**OFICIO N° DFP/SGPARN/4566/2017
BITÁCORA: 21/G1-0015/11/17**

Puebla, Puebla, 23 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 1081 AN. 1/10 EXP. 133/17 P
L'DMM/ L'MCGP/ L'LSC/ L'NDM



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**